

RESOLUCION N° 9989

TERESA MINUCHE DE-MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 17 de noviembre de 1980, ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.);

QUE EL SEÑOR Doctor Esteban Cordezo Borrero, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 01275, y el Memorándum N° SC-DIA-80-573, de 18 de diciembre de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de noviembre de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorándum N° DJ-CA-81-031, de 14 de enero de 1981, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.);

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de noviembre de 1980, celebrada ante el Notario Primero -

del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 144'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 287'000.000.00), dividido en ciento cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una; y doscientas ochenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.), celebrada en esa Notaría el 17 de noviembre de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.), otorgadas en esa Notaría: de constitución de 23 de marzo de 1963; y de aumento de capital, reforma de estatutos y apertura de sucursales en las ciudades de Manta y Ambato, de 17 de febrero de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada el 17 de noviembre de 1980; en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.), otorgada en esa Notaría el 1º de febrero de 1967, que mediante Escritura Pública celebrada el 17 de noviembre de 1980, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." (A.Y.A.S.A.), mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 17 de noviembre

g.

.../...

de 1980, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.M.A.S.A.), celebrada el 17 de noviembre de 1980, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 17 de noviembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 ENE. 1981

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 16 ENE. 1981  
CERTIFICO.-

*Romeo Borja Chiriboya*  
Lcdo. Romeo Borja Chiriboya,  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
DJ-CA  
MGG  
14-I-1981.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 138 del Registro Mercantil, tomo 112. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y uno - EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*



*Guillermo Garza Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

10 FNE 1981

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten mark]*